



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 59-2018 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las once horas del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Coronel de Artillería DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31AGO018.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 58-2018.**

Se dio lectura al Acta N° 58-2018 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 58-2018.

**III. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL DE INVENTARIOS DEL CEFAFA.**

La Sra. Gerente Administrativa y la Sra. Gerente Financiera, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de autorización de la Política de Control de Inventarios del CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

I. Que según el Artículo 142 del Código Tributario: "Toda empresa está obligada a llevar registros de control de Inventarios, que reflejen clara y verazmente su real movimiento"

II. Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA, establecen que la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Control de Inventario, deberá realizar al menos una vez al año, un inventario físico a los activos fijos institucionales, existencias de bienes en Suministros Institucionales y a las existencias de productos destinados para la venta.

III. Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA, dicta que el manejo Conservación, registro, control, transferencia y descargo de los activos fijos del CEFAFA, se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Instructivo de Activo Fijo.

La Gerencia Administrativa, controlará los activos fijos institucionales, velando por su adecuado registro y existencias, llevando un archivo detallado de los bienes que posea CEFAFA, en sus dependencias; los funcionarios y demás servidores, serán responsables de la salvaguarda física y control de activo fijo asignado.

IV. Que el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, en el Subsistema de Contabilidad Gubernamental. Normas Sobre Inversiones de Bienes de Larga Duración, Control Físico de los Bienes de Larga Duración, establece "Las instituciones obligadas a llevar contabilidad gubernamental, independientemente del valor de adquisición, deberán mantener un control administrativo, que incluya un registro físico de cada uno de los bienes, identificando sus características principales y el lugar de ubicación, donde se encuentran en uso, todo ello en armonía con las normas de control interno respectivas"

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 1 de 10



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**B. CONSIDERACIONES**

La normativa interna vigente deberá ser actualizada, adecuándose a la realidad operativa de la institución, lo cual permitirá que dichas normas, permitan el desarrollo práctico, ágil e idóneo de la administración actual del CEFAFA, garantizando el logro de los objetivos institucionales.

**C. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL DE INVENTARIOS DEL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**

**D. CONCLUSIÓN**

Es necesaria la actualización de la normativa interna del CEFAFA para agilizar las gestiones y procesos internos para el logro de los objetivos institucionales.

**E. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo autorizar:

1. La presente Política de Control de Inventarios del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, según el articulado presentado.
2. Al Sr. Gerente General del CEFAFA para que autorice los manuales, instructivos y procedimientos de control, que se deriven de las Políticas de control de inventarios, que garanticen razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales; asimismo, las modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarias.
3. La vigencia de la presente política a partir de agosto de 2018.

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la Política de Control de Inventarios del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, según el articulado presentado, a partir de agosto de 2018.
2. Se encomienda al Sr. Gerente General autorizar los manuales, instructivos y procedimientos de control, que se deriven de las Políticas de control de inventarios, que garanticen razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales; asimismo, las modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarias.

**IV. SEGUNDA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2018**

La Sra. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo, la propuesta de la segunda modificativa al presupuesto 2018, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**Ley de CEFAFA**

**Art. 19.-** El Consejo Directivo podrá fijar cuotas trimestrales para el uso de distintas asignaciones del Presupuesto de CEFAFA. Asimismo autorizará transferencias de fondos entre las asignaciones de gastos. Los ajustes entre cuotas y clases generales de gastos dentro de una asignación, podrán ser autorizados por el Consejo Directivo.

**Política Presupuestaria 2018**

**V. POLÍTICAS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

3) Se podrán efectuar Transferencias de recursos entre Unidades Presupuestarias o entre Líneas de Trabajo de una misma o diferente Unidad Presupuestaria, Ajustes entre rubros de

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



agrupación de una misma Línea de Trabajo y Reprogramaciones entre cuentas de un mismo rubro y/o entre diferentes meses, bajo las siguientes reglas:

ii. Los Ajustes entre rubros de agrupación podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo con la aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.

**Política de Apoyo Económico al Comando de Sanidad Militar - COSAM**

**4. POLÍTICAS DE APOYO A TRAVÉS DE DONACIÓN AL COSAM**

**a. GENERALES**

2) Los gastos operativos que genere la administración de los fondos procedentes de las aportaciones del personal de alta de la Fuerza Armada y del personal pensionado serán cubiertos con los mismos recursos y serán detallados en el presupuesto anual del CEFAFA a partir de Enero 2017.

**B. ANTECEDENTES**

1. El presupuesto del CEFAFA para la gestión 2018 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo No. 93-2017 Acuerdo No. 1 de fecha 13DIC017.

2. En fecha 03 de mayo de 2018 se presentó a Consejo Directivo, las acciones para ajustar el gasto, entre las cuales se realizó el traslado de la plaza del Gerente de Adquisiciones que estaba en CEFAFA al Fondo COSAM, ya que en el análisis de la carga laboral, el Gerente dedica su tiempo completo a la atención y seguimiento de los procesos requeridos por el COSAM. Con este movimiento no quedó ninguna plaza vacante en este fondo y todos los ahorros que se tenían se reprogramaron para efectuar el pago del salario de junio y julio, así como para la remuneración adicional de junio.

3. El 28JUN018, Consejo Directivo autorizó el estudio de factibilidad del Proyecto de Laboratorio Farmacéutico CEFAFA.

4. El 02JUL018 se autorizó la primera modificativa del presupuesto para registrar un ajuste presupuestario en la Línea de Trabajo 0304 "Fondo de Apoyo al COSAM" del rubro 54 al rubro 51 por \$7,442.62

5. Se continuaron realizando análisis de la carga laboral de la institución y se concluyó que de los registros y actividades del Departamento de Presupuesto realizados en el año, más del 50% de la labor del Departamento de Presupuesto se destina para el apoyo al Comando de Sanidad Militar, según el siguiente detalle:

REVISIÓN DE CARGA EN DEPTO. PRESUPUESTO	Comprometido Institucional		Comprometido LT 0304		% Proporción comprometido COSAM
	Registros	Monto \$	Registros	Monto \$	
Compromisos Presupuestarios	4519	\$ 9,226,974.95	202	3,836,947.23	42%

REVISIÓN DE CARGA EN DEPTO. PRESUPUESTO	Registros Institucional	Registros LT 0304	% Proporción modif. COSAM
Modificaciones Presupuestarias	189	22	12%

6. En el mes de AGO018 se recibió oficio de parte del señor Ministro de la Defensa Nacional respecto a que CEFAFA les apoye en la construcción de un estacionamiento para el Hospital Militar Central. La inversión y la administración será realizado por el CEFAFA.

**C. PROPUESTA DE MODIFICATIVA**

**1. AJUSTE PARA REMUNERACIONES COSAM**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Con base en el análisis de carga laboral del Departamento de Presupuesto, se propone asignar la plaza de Auxiliar de Presupuesto en el Fondo de Apoyo al COSAM, realizando el cambio en la Tabla Salarial y el Presupuesto a partir de Septiembre de 2018, manteniendo la plaza de Jefe de Presupuesto en el Fondo CEFAFA.

Con la finalidad de aplicar el gasto conforme la propuesta presentada, es necesario realizar un ajuste presupuestario en la línea de Trabajo 0304 "Fondo de Apoyo al COSAM", tomando del específico 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos, que no tendrá ninguna ejecución en este año la cantidad de \$3,158.44, para distribuirse en los específicos presupuestarios del Rubro 51, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	ESPECÍFICO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Sueldos	51201	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 1,880.00
Aguinaldo	51203	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 470.00
Vacación	51207	\$ 8.23	\$ 8.23	\$ 8.23	\$ 8.23	\$ 32.92
ISSS aporte patronal	51402	\$ 39.95	\$ 39.95	\$ 39.95	\$ 39.95	\$ 159.80
AFP aporte patronal	51502	\$ 36.43	\$ 36.43	\$ 36.43	\$ 36.43	\$ 145.72
Indemnización	51702	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 470.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 789.61</b>	<b>\$ 789.61</b>	<b>\$ 789.61</b>	<b>\$ 789.61</b>	<b>\$3,158.44</b>

**2. AJUSTE PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CARPETAS TÉCNICAS**

Considerando que Consejo Directivo autorizó el estudio de factibilidad del Proyecto de Laboratorio CEFAFA y que se tiene solicitud del Señor Ministro de la Defensa Nacional respecto a que CEFAFA les apoye en la construcción de un estacionamiento para el Hospital Militar Central.

Ambos serán proyectos de inversión y con la finalidad de conocer el presupuesto de la infraestructura, es necesaria la contratación por servicios profesionales para la formulación de las carpetas técnicas para dichos proyectos. Debido a que estos proyectos no están incluidos en el presupuesto y estarán siendo incorporados en el presupuesto del año 2019, no se tienen asignaciones presupuestarias para este tipo de servicios profesionales.

Se tienen varios proyectos de mejoras internas de la infraestructura que no se ejecutarán en el presente año, se propone un ajuste presupuestario, tomando de la disponibilidad del específico 61604 De Vivienda y Oficina en la Línea de Trabajo 0102 Administración General y Financiera para el específico 54508 Estudios e Investigaciones (nuevo específico) por \$60,000.00

Las erogaciones que se realicen para el pago de estos servicios profesionales se registrarán y acumularán en una cuenta de activo, lo cual no impactará los resultados financieros institucionales.

**D. CONCLUSIONES**

1. Cada fondo debe cubrir sus gastos operativos, que son necesarios para su administración y control de sus recursos, según los análisis de carga laboral por atención a cada fondo que ha sido realizado por la Gerencia Financiera.

2. Las carpetas técnicas de los proyectos de Laboratorio Farmacéutico y Estacionamiento del Hospital Militar Central serán el insumo para determinar el presupuesto de la infraestructura, que será utilizado para la contratación de los servicios de construcción de obras y finalizar los análisis financieros y presupuestarios para continuar con los proyectos. La inversión la realizará CEFAFA y se registrará en una cuenta de activo, lo cual no afectará el gasto en los resultados institucionales, sino hasta que se concluya con los proyectos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

**E. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar la segunda modificativa al presupuesto 2018, para registrar los siguientes ajustes presupuestarios:

1. Ajuste Presupuestario en la Línea de Trabajo 0304 "Fondo de Apoyo al COSAM" tomando del específico 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos, que no tendrá ninguna ejecución en este año la cantidad de \$3,158.44, para distribuirse en los específicos presupuestarios del Rubro 51, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	ESPECIFICO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Sueldos	51201	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 1,880.00
Aguinaldo	51203	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 470.00
Vacación	51207	\$ 8.23	\$ 8.23	\$ 8.23	\$ 8.23	\$ 32.92
ISSS aporte patronal	51402	\$ 39.95	\$ 39.95	\$ 39.95	\$ 39.95	\$ 159.80
AFP aporte patronal	51502	\$ 36.43	\$ 36.43	\$ 36.43	\$ 36.43	\$ 145.72
Indemnización	51702	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 470.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 789.61</b>	<b>\$ 789.61</b>	<b>\$ 789.61</b>	<b>\$ 789.61</b>	<b>\$3,158.44</b>

2. Ajuste presupuestario, tomando de la disponibilidad del específico 61604 De Vivienda y Oficina en la Línea de Trabajo 0102 Administración General y Financiera para el específico 54508 Estudios e Investigaciones por \$60,000.00

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la segunda modificativa al presupuesto 2018, para registrar los siguientes ajustes presupuestarios:

1. Ajuste Presupuestario en la Línea de Trabajo 0304 "Fondo de Apoyo al COSAM" tomando del específico 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos, que no tendrá ninguna ejecución en este año la cantidad de \$3,158.44, para distribuirse en los específicos presupuestarios del Rubro 51, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	ESPECIFICO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Sueldos	51201	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 1,880.00
Aguinaldo	51203	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 470.00
Vacación	51207	\$ 8.23	\$ 8.23	\$ 8.23	\$ 8.23	\$ 32.92
ISSS aporte patronal	51402	\$ 39.95	\$ 39.95	\$ 39.95	\$ 39.95	\$ 159.80
AFP aporte patronal	51502	\$ 36.43	\$ 36.43	\$ 36.43	\$ 36.43	\$ 145.72
Indemnización	51702	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 117.50	\$ 470.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 789.61</b>	<b>\$ 789.61</b>	<b>\$ 789.61</b>	<b>\$ 789.61</b>	<b>\$3,158.44</b>

2. Ajuste presupuestario, tomando de la disponibilidad del específico 61604 De Vivienda y Oficina en la Línea de Trabajo 0102 Administración General y Financiera para el específico 54508 Estudios e Investigaciones por \$60,000.00

**V. PROPUESTA DE LIQUIDACION DE DEPOSITOS A PLAZO FONDO COSAM Y CEFAFA Y TRANSFERENCIA TEMPORAL PARA PAGO A PROVEEDORES DEL COSAM.**

La Sra. Gerente Financiero presento al Consejo Directivo, la propuesta de liquidación de depósito a plazo del Fondo COSAM y CEFAFA y transferencia temporal para pago a proveedores del COSAM, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**A. Base Legal**

**LEY DE CEFAFA**

**Art. 1.-** Créase el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, como una institución autónoma de derecho público y con recursos propios, que tendrá por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar. Su domicilio principal será la ciudad de San Salvador.

**Art. 2.-** El CEFAFA tendrá como funciones principales:

a) El suministro para el apoyo a los componentes de sanidad militar, de insumos médicos en todas sus categorías, productos farmacéuticos y hospitalarios, vacunas, subsidiariamente el equipo industrial hospitalario, y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar.

**B. Detalle de Inversión en Depósitos Actuales.**

A continuación, se presenta el cuadro detalle de las inversiones en Depósitos a Plazo al 31AGO018, por fondo, banco y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

El resumen de los montos invertidos en cada banco es el siguiente:

BANCO	Nº. Certificados	VALOR	PLAZO	TASA	INTERESES TOTALES*	INTERESES MENSUALES	FECHA APERTURA O PRORROGA	FECHA VENCIMIENTO
<p>Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.</p>								

*Handwritten signatures and initials on the right side of the table.*

La propuesta se enfoca en liquidar totalmente un depósito del COSAM por US\$400.000.00 con vencimiento 09SEP018 y del CEFAFA US\$175.000.00 con vencimiento el 18SEP018.

**C. Cuadro de Ingresos Cotizaciones 4% Personal Activo Fondo COSAM ENE-AGO018.**

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MES	TRANSACCION	COTIZACIONES 4%	COTIZACIONES 1%	TOTAL
ene-18	TRANSFERENCIAS DEL MDN/IPSFA ENE018	\$346,350.05	\$2,614.13	\$348,964.18
feb-18	TRANSFERENCIAS DEL MDN/IPSFA FEB018	\$340,458.58	\$2,863.47	\$343,322.05
mar-18	TRANSFERENCIAS DEL MDN/IPSFA MAR018	\$339,311.54	\$3,007.30	\$342,318.84
abr-18	TRANSFERENCIAS DEL MDN/IPSFA ABR018	\$342,379.86	\$3,134.41	\$345,514.27
may-18	TRANSFERENCIAS DEL MDN/IPSFA MAY018	\$341,182.62	\$3,394.54	\$344,577.16
jun-18	TRANSFERENCIAS DEL MDN/IPSFA JUN018	\$339,714.41	\$3,514.75	\$343,229.16
jul-18	TRANSFERENCIAS DEL MDN/IPSFA JUL018	\$338,656.78	\$3,705.59	\$342,362.37
ago-18	TRANSFERENCIAS DEL MDN/IPSFA AGO018	\$336,801.83	\$3,830.42	\$340,632.25
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,724,855.67</b>	<b>\$26,064.61</b>	<b>\$2,750,920.28</b>

Monto de fondos recibidos: \$2,750,950.28

Monto comprometido en presupuesto: \$3,832,897.23 (incluye \$67,915 de gastos operativos)

Monto procesos adjudicados COSAM: \$3,926,135.64 (98.15% de la asignación)

Se observa un descenso en los montos de las transferencias de las Cotizaciones del 4% personal activo y un aumento en los montos de las transferencias en las cotizaciones del 1% personal pensionado.

#### D. Conclusión

1. En el Fondo del COSAM será necesario liquidar el certificado a plazo por US\$400,000.00 para disponer de recursos y cancelar parcialmente obligaciones con proveedores, situación que ya se había planificado en el flujo de efectivo de agosto/018.

2. Se han recibido procesos para pago que exceden de los fondos disponibles en el Fondo de Apoyo al COSAM, que generan una necesidad inmediata de aproximadamente \$215,000.00 para los pagos de proveedores de Septiembre 2018.

3. Considerando que la finalidad de CEFAFA es dar apoyo a Sanidad Militar y que existe la disponibilidad financiera y factibilidad de liquidar un depósito a plazo en el fondo CEFAFA, para que, de los fondos del CEFAFA, se le proporcione temporalmente, en dos desembolsos, la cantidad de US\$275,000.00 para cubrir las necesidades actuales de \$215,000.00 más \$60,000.00 como un colchón de liquidez para las próximas obligaciones de octubre/2018, de las que aún no tenemos quedan.

4. Estos fondos por \$275,000.00 serán recuperados por CEFAFA en el mes de diciembre 2018.

#### E. Recomendación

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Liquidar el Depósito a plazo por US\$ \$400,000.00 del Fondo COSAM, con vencimiento el 09SEP018 con Bancovi y liquidar del Fondo CEFAFA, el depósito a plazo por US\$175,000.00 con vencimiento el 18SEP018.

2. Autorizar la transferencia temporal de CEFAFA al Fondo del COSAM, por US\$275,000.00 para el pago de proveedores del COSAM, aplicando el reintegro a CEFAFA en DIC018 por US\$275,000.00.

3. Después de la liquidación de estos Depósitos a Plazo, la nueva distribución quedará de la siguiente manera:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CONCEPTO	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	MULTI INVERSIONES	BANCOVI	Integral Soc. de Ahorro y Crédito	TOTAL
CEFAFA	Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.				
REHABILITACION					
COSAM					
TOTAL					
% CONCENTRACIÓN					

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la liquidación del Depósito a plazo por US\$ \$ 400,000.00 del Fondo COSAM, con vencimiento el 09SEP018 con Bancovi y liquidar del Fondo CEFAFA, el depósito a plazo por US\$ 175,000.00 con vencimiento el 18SEP018.
2. Autorizada la transferencia temporal de CEFAFA al Fondo del COSAM, por US\$275,000.00 para el pago de proveedores del COSAM, aplicando el reintegro a CEFAFA en DIC018 por US\$275,000.00.

**VI. PUNTO ÚNICO**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 653 de fecha 31AGO018, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual informa que en base al derecho de audiencia realizada al Sr. Motorista Elmer Galileo Ramírez Sarmiento, por el proceso sancionatorio de acuerdo a informe del Myr. Inf. Rodrigo Alejandro Fuentes Alvarenga, Coordinador de Seguridad del CEFAFA, en el que reporta sobre acciones indebidas cometidas por el Sr. Ramírez Sarmiento, en cuanto a realizar la venta de material usado propiedad del CEFAFA, en FEB018 y cuyos fondos no fueron ni reportados ni ingresados a la cuenta de materiales reciclados, para lo cual el Sr. Ramírez manifiesta que lo hizo por instrucción de su Jefe inmediato, Ing. Salvador Alberto Ábrego Gómez, ex Jefe de Servicios Generales, sin embargo no desconocía los procesos establecidos en cuanto a la venta de ese tipo de materiales.

Por lo antes expuesto, el Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Asuntos Regulatorios, determina: Que con la declaración del Sr. Motorista Elmer Galileo Ramírez Sarmiento, se confirma una extracción irregular de materiales que pudo significar ingresos para CEFAFA, acción que contraviene los intereses institucionales, resultado con esas acciones, suficientes elementos para la pérdida de confianza en el empleado en mención. No obstante falta evidencia concreta por medio de la cual se pueda robustecer o confirmar un lucro personal del empleado.

En base a lo anterior y a la recomendación hecha por el Jefe de Asuntos regulatorios y a la solicitud de la Gerencia Administrativa de elevar al Consejo Directivo la propuesta para la desvinculación laboral del empleado, Sr. Elmer Galileo Ramírez Sarmiento, Motorista del CEFAFA, a partir del 01SEP018 en base a lo establecido en Art. 50, causal tercera del Código de Trabajo, relacionado con el Art. 93 del Reglamento Interno del CEFAFA, que expresa: " El CEFAFA podrá dar por terminado el contrato de trabajo sin responsabilidad de su parte, por las causales que continuación se determinan, específicamente el literal d) Por

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



pérdida de confianza del patrono en el trabajador, cuando este desempeñe un cargo de dirección vigente, fiscalización u otro de igual importancia y responsabilidad...”, así mismo recomienda que se le cancelen las prestaciones laborales correspondientes (Indemnización, aguinaldo y vacaciones todos proporcionales), debido a que no se cuenta con más elementos para robustecer el despido, y que puede escudarse el trabajador en que únicamente siguió órdenes del jefe inmediato y diluirse responsabilidad en otros empleados, no obstante ser una causal de terminación de contrato laboral sin responsabilidad para el CEFAFA.

A continuación se presenta el detalle de las prestaciones a cancelar (aguinaldo, vacación e indemnización, todo proporcional), según detalle siguiente:

PRESTACIONES PROPORCIONALES	MONTO
Vacacion proporcional	\$ 6.40
Indemnizacion proporcional	\$ 296.26
Aguinaldo proporcional	\$ 296.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 598.92</b>

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, esta Gerencia General recomienda autorizar la desvinculación del Sr. Elmer Galileo Ramírez Sarmiento, quien se desempeña como motorista, a partir del 01SEP018, en base a lo establecido en el Art. 50, causal tercera del Código de Trabajo, relacionado con el Art. 93 del Reglamento Interno del CEFAFA, así mismo que se le cancelen las prestaciones laborales correspondientes (indemnización, aguinaldo y vacaciones todo proporcional), según detalle presentado.

**Acuerdo N° 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la desvinculación del Sr. Elmer Galileo Ramírez Sarmiento, quien se desempeña como motorista, a partir del 01SEP018, en base a lo establecido en el Art. 50, causal tercera del Código de Trabajo, relacionado con el Art. 93 del Reglamento Interno del CEFAFA; así mismo que se le cancelen las prestaciones laborales correspondientes (indemnización, aguinaldo y vacaciones, todo proporcional), según detalle siguiente:

PRESTACIONES PROPORCIONALES	MONTO
Vacacion proporcional	\$ 6.40
Indemnizacion proporcional	\$ 296.26
Aguinaldo proporcional	\$ 296.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 598.92</b>

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con quince minutos del día treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho y como constancia firmamos conformes.

**ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE

**JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA**  
CNEL. ART. DEM  
VICEPRESIDENTE

**EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO**  
CAP. NVIO. DEM  
SECRETARIO

**LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ**  
MYR. Y DR.  
PRIMER VOCAL

**CARLOS ROBERTO MILLATORO TARIO**  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL.** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL